



Ref. UAIP-CNJ/ No. 46/2021

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada en esta Unidad, vía correo electrónico, por el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX y licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicitan la siguiente información:

- 1) Listado o registro de tribunales donde se efectuaron nombramientos y traslados de jueces y magistrados posterior a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 144.
- 2) Copia en versión pública de los expedientes de los jueces y magistrados nombrados o trasladados de forma posterior a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 144.
- 3) Listado de jueces y magistrados titulares actuales de todos los tribunales del país, detallando nombre, tribunal, fecha de nombramiento.

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Mediante resolución de las once horas con cinco minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, se admitió la solicitud de información al trámite respectivo.

Habiéndose realizado las gestiones internas en la Unidad correspondiente, se tiene por recibido memorándum con referencia UTS/255/2021 fechado el uno de diciembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, a través del cual remite respuesta a lo solicitado informando lo siguiente: que en relación al numeral 1, la Unidad a su cargo, no cuenta con lo solicitado, no obstante comunica que la misma ya requerida para ser ingresada en el sistema informático respectivo; asimismo, indica que en relación al numeral 2, no puede proporcionar lo solicitado, por no contar con la información, y en atención al numeral 3, informa que en vista de no contar la Unidad, con el módulo de Funcionarios/as judiciales debidamente actualizado, tal como lo mencionan, no es posible por el momento, proporcionar dicho listado.

En virtud de lo informado por el jefe de la Unidad Técnica de Selección, y de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

En razón a lo anterior, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la búsqueda de la documentación requerida, ya que la Unidad que puede tener la información, ha comunicado que no se encuentra en los archivos lo requerido.

Por tanto, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información, se **RESUELVE**:

- a) Agréguese a sus antecedentes el memorándum con referencia UTS/255/2021, fechado el uno de diciembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección del Consejo Nacional de la Judicatura.
- b) Confirmar la inexistencia de la información solicitada en relación a los requerimientos 1 y 2 de la solicitud, por no contar la Unidad Técnica de Selección, con la información en los términos relacionados en el citado memorándum.
- c) Hágase del conocimiento a los peticionarios la respuesta proporcionada por la Unidad Técnica de Selección, en relación al numeral 3 de la solicitud, en el sentido que no es posible proporcionar dicha información en vista de no contar la Unidad, con el módulo de Funcionarios/as Judiciales debidamente actualizado.
- d) Aclárese a los peticionarios que les queda expedito el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv, o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, Boulevard del Hipódromo, Edificio 109, Pasaje No 1, San Salvador, o ante la Unidad de Acceso a la información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, a través del correo electrónico accesoinformacion@cnj.gob.sv o en su oficina ubicada en Final calle Los Abetos No. 8 Colonia San Francisco, San Salvador.

NOTIFIQUESE

[...]
Oficial de Información

NOTA: La presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.